



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 24 de Noviembre de 2.009

ORDENANZA N° 823/09

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 24 de Noviembre de 2.009 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modificase el Artículo N° 78-tercer párrafo- del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que fuera oportunamente presentado por los Concejales Marta de López, Cristian Díaz, Lucio Suárez, Adriana de López, Lilian Cameranesi y Mario Coello, Luis Lasca y Mabel Gómez. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fuè presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

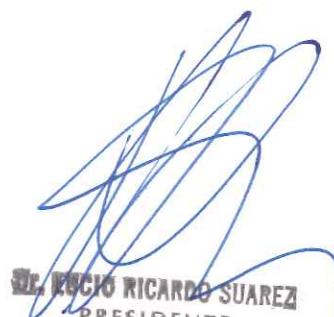
ORDENANZA

Art. 1º)- MODIFÍCASE el Artículo N° 78 tercer párrafo del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ **No se podrán dar designaciones de nombres de personas que vivan, o antes de haber transcurrido dos (2) años de su fallecimiento, salvo que se cuente con su consentimiento expreso, sea aprobado por los dos tercios de los miembros presentes del Honorable Concejo Deliberante y en todos los casos, cuando los datos de las personas sean indiscutibles**”.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




RICARDO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ